



379
trescientos
setenta y
nueve

**RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N°
REGIONAL PIURA – GSRLCC-G-2012/GOBIERNO**

Sullana, **16 ABR 2012**

VISTOS, el **INFORME N° 353-2012/GRP-401000-401400-401420**; de fecha **04.04.2012** y el **MEMORANDUM N° 353-20012/GRP-401000-401200** de fecha **16.04.2012**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la Ampliación de contrato de Personal por Servicios Personales para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - TALARA”**, que, bajo la modalidad de **Ejecución por Contrata**, realiza la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”;

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la ampliación de contrato de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico correspondiente;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha **05 de Enero del 2012**, la Gerencia Sub Regional designa al Arquitecto **GUILLERMO JUAN AGUSTIN REQUENA MUÑOZ**, como Supervisor de la Obra **“CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - TALARA”**; bajo la modalidad de **Ejecución por Contrata**;

Que, con **INFORME N° 353-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha **04.04.2012**, la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la ampliación de Contrato por Servicios Personales del Supervisor de Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – TALARA”**, por el período comprendido entre el **08 al 22 de abril del 2012**;

Que, mediante **Memorando N° 353-2012/GRP-401000-401200** de fecha **16.04.2012**, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Contratación de Ingeniero Supervisor, que demanda el costo de dicho Contrato **por los días del 08 al 22 de abril 2012**; de conformidad con la **Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012**.

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, es de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, **16 ABR 2012**

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, la contratación de los Servicios Personales para labores de Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - TALARA**", ejecutada bajo la modalidad de **Ejecución por Contrata**, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:

Programa Presupuestal	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan de productos,
			Producto/Proyecto 2.120795 :
			Construcción de Parque Recreativo entre la calle 7 y 10 de la Nueva Ciudad de Lobitos.
Actividad/Acción de Inv/Obra	4.000130	:	Instalación Infraestructura Turística
Función	17	:	Ambiente
División Funcional	055	:	Gestión Integral Ciudad Ambiental
Grupo Funcional	0125	:	Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público.
Secuencia Funcional		:	0046
Meta / Finalidad	00001 / 01424	:	Supervisión de Obras
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P
6.2.6.8.1.4.1 Gasto Por la Contratación de Personal			S/ 2,500.00





378
Trescientos
setenta y
ocho

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 173 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-C.

Sullana, 16 ABR 2012

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	GUILERMO JUAN A. REQUENA MUÑOZ	Supervisor	2.500.00	08.04.2012 al 22.04.2012

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - TALARA", el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
CPC. Luis Barro Tavera Chaves
GERENTE SUB REGIONAL